



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.042

Radicado No. 13-248-4089-001-2016-00066-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, dentro del proceso de la referencia doy cuenta a usted que el apoderado judicial del demandante presentó renuncia de poder. Paso al despacho para que provea.

El Guamo – Bolívar, quince (15) de febrero de 2024.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: JULIO CESAR HURTADO SALINAS

En atención a la renuncia del poder arrimada por el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE en cuanto al mandato otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62c9811e7d80d30926b4232fc207a6726c7f9e9738a09286d6f7df8ca0e3107**
Documento generado en 16/02/2024 11:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>